Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120220008100
Demandante	Margarita María Alvarado Maury Cesionario: Emingmay Yehudi García Vásquez
Demandado	Josué Fontalvo Colpas

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal *a*. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón novecientos veinte mil pesos ($1.920.000 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrit4o en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$1.920.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	$11.000
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	(NO HAY CONSTANCIA DE PAGO)
OTROS	----
TOTAL	$1.931.000

La liquidación de costas arroja un total de **un millón novecientos treinta y un mil pesos ($1.931.000 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria